

Aplicación presupuestaria: 61032400/G412D/22700

2. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del contrato asciende a 4.337.946,86 € y los conceptos que lo integran son el presupuesto base del contrato (tres años) y el importe de las modificaciones al alza previstas (un 10 %), ambos sin iva.

- Presupuesto del contrato: 3.943.588,05 €
- Modificación contrato: 394.358,81 €

- Valor estimado del contrato: 4.337.946,86 €

3. PROCEDIMIENTO:

ABIERTO con pluralidad de criterios, al objeto de promover la máxima concurrencia posible, de acuerdo a lo previsto en el art. 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

El contenido de las prestaciones objeto del presente contrato incluye:

- Todos los procesos propios de limpieza e higienización de edificios, locales y otras instalaciones, tales como la limpieza diaria de los servicios sanitarios (área quirúrgica y paritorios, de urgencias, de consultas y pruebas especiales, de hospitalización, etc.) así como las áreas administrativas y de servicios generales, limpieza al alta de habitaciones de pacientes, limpieza de camas y mobiliario, limpieza de aseos públicos, limpieza con diferentes periodicidades de techos, paredes y cristales del edificio, limpieza del recinto hospitalario y anexos de los centros de salud, zonas de paso general, retirada de basuras y manipulación y retirada de residuos.
- Servicio de desratización y desinsectación (DD) en los centros sanitarios de la Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso.
- Servicio de lavado, planchado, higienización, reparación, costura y transporte de la lencería y vestuario de los centros de salud y consultorios locales de la Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

36 meses.

Código Seguro De Verificación	594D-774C-5764P5673-3069	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesareo Moreno Chocano Gutierrez - Director Gerente Gai Tomelloso	Firmado	05/06/2024 10:52:22
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/594D-774C-5764P5673-3069		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años. Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Valor mínimo exigido: 1.012.187,60 € (Máximo 3 certificados cuya suma iguale o supere el mínimo exigido)

El valor solicitado no excede del 70 por ciento de la anualidad media del contrato por lo que se considera vinculado al objeto del contrato y proporcional al mismo

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y fecha de presentación de ofertas. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Valor mínimo exigido: 2.168.973,43 €

El valor solicitado no excede de una vez y media el valor anual medio del contrato por lo que se considera vinculado al objeto del contrato y proporcional al mismo.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN O NO DE LOS LOTES:

Dada la naturaleza del objeto del contrato se trata de una prestación homogénea tanto en el propio hospital como en los centros de salud que debe ser realizada por un único empresario para garantizar la organización y el buen funcionamiento del servicio. Ni técnica ni económicamente es posible dividir la prestación del servicio en lotes sin grave perjuicio para la gestión y rentabilidad del mismo.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Aprobar los criterios de adjudicación propuestos por el Informe de la Dirección de Gestión de fecha 8 de marzo de 2024, en el que se establecen multiplicidad de criterios.

Conforme a la Instrucción del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, sobre la ponderación a atribuir con los costes en los procedimientos de adjudicación de contratos de obras, suministros y

Código Seguro De Verificación	594D-774C-5764P5673-3069	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesareo Moreno Chocano Gutierrez - Director Gerente Gai Tomelloso	Firmado	05/06/2024 10:52:22
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/594D-774C-5764P5673-3069		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



servicios y, teniendo en cuenta que el presente contrato de servicios se halla incluido entre los enumerados en el artículo 145.3 de la LCSP, se procede a establecer la siguiente ponderación de criterios, conforme a lo previsto en el Apartado Tercero de la referida Instrucción:

Dentro de los **criterios sujetos a evaluación previa** se deberá establecer una relación de criterios suficientemente detallada y ponderada con un máximo de 40 puntos que atiendan a los siguientes aspectos técnicos fundamentales para el servicio:

CRITERIOS	ALORACIÓN
1. Relación de productos de limpieza (anexo A)	3 puntos
2. Relación de útiles de limpieza (anexo B.I)	3 puntos
3. Relación de maquinaria de limpieza (anexo B.II)	3 puntos
4. Plan de Trabajo y Protocolos de limpieza (anexo E)	4 puntos
5. Distribución del horario de trabajo en Hospital (anexo E y anexo C.I.) ...	4 puntos
6. Distribución del horario de trabajo en Centros de Salud (anexo E y anexo C.II.)	4 puntos
7. Control de la prestación del servicio en el Hospital y CC.SS. (anexo F) ...	4 puntos
8. Plan de Trabajo Desinsectación y Desratización (DD). (anexo G)	5 puntos
9. Lavado, higienización, planchado y distribución de ropa en CC.SS. (anexo H)	5 puntos
10. Plan de Mejora ambiental y sostenibilidad del servicio	5 puntos

En cuanto al **Precio y otros criterios de adjudicación mediante fórmula o porcentajes** (con un máximo de 60 puntos) se establecerá como principal el Precio, con una ponderación de 40 puntos, aplicando para su determinación la siguiente fórmula:

Criterio 1. Precio:

$$P_i = 40 - 40 \left[\frac{O_i - O_m}{T_l - O_m} \right]^2$$

Donde:

P_i: Puntuación obtenida por la oferta del licitador

T_l: Presupuesto máximo de licitación del servicio.

O_i: precio de oferta del licitador.

O_m: Precio de oferta de menor importe económico.

Como **criterios de evaluación posterior mediante fórmulas o porcentajes** se establecerán los siguientes criterios, con un máximo de 20 puntos:

Código Seguro De Verificación	594D-774C-5764P5673-3069	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesareo Moreno Chocano Gutierrez - Director Gerente Gai Tomelloso	Firmado	05/06/2024 10:52:22	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/594D-774C-5764P5673-3069			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Criterio 2. Frecuencia en la periodicidad de determinadas tareas de limpieza:

- Zona A (Área Quirúrgica y UCI): aumento de la frecuencia semestral a cuatrimestral de la limpieza de los conductos de ventilación referida en el PPT.

Valoración: 3 puntos.

- Zona exterior: Persianas, Ventanas y lucernarios de planta baja y fácil acceso: Aumento de la frecuencia semestral exigida en el PPT a trimestral.

Valoración: 2,5 puntos.

- Persianas y ventanas de difícil acceso: Aumento de la frecuencia anual exigida en el PPT a semestral.

Valoración: 2 puntos.

Limpieza semestral en profundidad de almacenes generales de suministros y de farmacia

Valoración: 1,5 puntos.

Criterio 3. Formación. Con una ponderación máxima de 3 puntos

Criterio 4. Trabajos de Limpieza de Refuerzo. Con una ponderación máxima de 5 puntos.

Criterio 5: Criterios ambientales y de sostenibilidad. Ponderación hasta 3 puntos:

- Se asignará 1 punto a las ofertas que presenten papel higiénico y secamanos libres de cloro/Totally Chlorine (TCF).
- Se asignará 1 punto a las ofertas que presenten el jabón líquido en envases que sean libres de plástico halogenados.

Se asignará 1 punto la oferta que presente un mayor porcentaje de bolsas de basura a suministrar que cumplan con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I

10.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato firmado en fecha 11 de marzo de 2023.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

- Social y/o ético:
 1. En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, la contratista se comprometa a incorporar al menos un 50 % de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.

Código Seguro De Verificación	594D-774C-5764P5673-3069	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesareo Moreno Chocano Gutierrez - Director Gerente Gai Tomelloso	Firmado	05/06/2024 10:52:22
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/594D-774C-5764P5673-3069		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%
 3. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos
 4. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos
- Medioambientales:

La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

12.- FORMA DE TRAMITACIÓN:

Tramitación según LCSP: Ordinaria. Tramitación contable: Ordinaria

13.- REVISIÓN DE PRECIOS

Excluir la procedencia de la revisión de precios del contrato, tal como se establece en el cuadro anexo al PCAP.

14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Designar como responsable del contrato a María Cobo Palacios, Técnico del servicio Contratación Administrativa y Servicios Generales de la GAI de Tomelloso.

En Tomelloso, a la fecha de la firma

Código Seguro De Verificación	594D-774C-5764P5673-3069	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesareo Moreno Chocano Gutierrez - Director Gerente Gai Tomelloso	Firmado	05/06/2024 10:52:22	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/594D-774C-5764P5673-3069			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			